

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Meta Presupuestaria:	0034
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C00036 GESTION, PROMOCION Y DIFUSION TURISTICA Y CULTURAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO DE ORQUESTA MUSICAL

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La presente contratación tiene como finalidad promover y difundir las festividades del 20 de enero en la provincia de Jauja, fomentando la identidad cultural, la participación ciudadana y la afluencia turística mediante una actividad artística y cultural de impacto en la población.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar una orquesta musical que brinde un espectáculo artístico-musical en el marco de la actividad de promoción y difusión de las festividades del 20 de enero en la provincia de Jauja.	
III. BASES LEGAL:	
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF	
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF	
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025	
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025	
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025	
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica	
IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	
FUNCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de una orquesta musical en vivo que constara de un total de 18 músicos, (01 arpa, 02 clarinetes, 01 violín, 08 saxos altos y 06 saxos tenores). • Animación del evento durante toda la presentación en el Horario: De 10:00 a.m. a 5:00 p.m. • Coordinación previa con la entidad para el desarrollo de la actividad. 	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	
-	Persona natural
-	Contar con RUC activo.
-	CCI Vigente
VI LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: El servicio será prestado o entregado en las Instalaciones de la plaza Principal Del Distrito de Yauyos - Jauja.	
PLAZO: el servicio será brindado el día Sábado 10 de enero del 2026.	
VII. CONFORMIDAD	
La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Turismo y Cultura, por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos, de la Ley N°32069.	
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo previa presentación de cartas de labores de las actividades realizadas.	



IX. PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

X CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Sello, pòsfirmay firma
del responsable del requerimiento